SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11. 0003040

DORYS ALVARADO DE CHANG
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

C O N S I D E R A N D O:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

Exp.	Nombre de la Compañía	Notaría	Cantón Const.	Fecha Const	Cantón Ins.	Fecha Insc
122576	BISONINI S.A.	25	GUAYAQUIL	09/03/2006	GUAYAQUIL	30/03/2006
76472	BISVOL S.A.	-	YAGUACHI	07/06/1996	GUAYAQUIL	03/07/1996
118915	BIUPYN S.A.	25	GUAYAQUIL	24/03/2005	GUAYAQUIL	11/04/2005
83934	BIUSA S.A.	1	BALZAR	19/10/1998	GUAYAQUIL	19/01/1999
102073	BLACFECORP S.A.	30	GUAYAQUIL	27/07/2000	GUAYAQUIL	28/09/2000
128714	BLACKBEAUTY S.A.	30	GUAYAQUIL	22/10/2007	GUAYAQUIL	26/10/2007
122823	BLAKYCORP S.A.	25	GUAYAQUIL	17/04/2006	GUAYAQUIL	02/05/2006
127540	BLANCHELL S.A.	25	GUAYAQUIL	11/05/2007	GUAYAQUIL	25/06/2007
116252	BLANMAN S.A.	7	GUAYAQUIL	15/03/2004	GUAYAQUIL	18/06/2004
129181	BLANTURSA S.A.	29	GUAYAQUIL	30/11/2007	GUAYAQUIL	11/12/2007
109088	BLASCO ECUADOR S.A.	30	GUAYAQUIL	19/04/2002	GUAYAQUIL	19/07/2002
122506	BLASTER S.A.	30	GUAYAQUIL	27/03/2006	GUAYAQUIL	31/03/2006
123850	BLOKHIN S.A.	25	GUAYAQUIL	17/07/2006	GUAYAQUIL	01/08/2006
122986	BLUELINKRAP S.A.	17	GUAYAQUIL	26/01/2006	GUAYAQUIL	24/04/2006
122789	BLUEMARDI S.A.	21	GUAYAQUIL	06/02/2006	GUAYAQUIL	23/02/2006
129141	BLUENET S.A.	25	GUAYAQUIL	29/08/2007	GUAYAQUIL	30/11/2007
127749	BLUEREAL S.A.	21	GUAYAQUIL	20/07/2007	GUAYAQUIL	30/07/2007
125528	BLUESOL S.A.	21	GUAYAQUIL	30/11/2006	GUAYAQUIL	18/12/2006
124591	BLUETO S.A.	29	GUAYAQUIL	18/09/2006	GUAYAQUIL	29/09/2006
106611	BLUMEXSA S.A.	25	GUAYAQUIL	22/10/2001	GUAYAQUIL	28/12/2001
112118	BLVESTRADE S.A.	30	GUAYAQUIL	12/02/2003	GUAYAQUIL	25/03/2003
122335	BOCADITOS GOURMET GOURSA S.A.	4	GUAYAQUIL	03/01/2006	GUAYAQUIL	03/03/2006
103414	BOCHESIAN S.A.	16	GUAYAQUIL	05/02/2001	GUAYAQUIL	12/03/2001
128759	BOENINGCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	22/10/2007	GUAYAQUIL	26/10/2007
128043	BOGARCIA S.A.	30	GUAYAQUIL	24/07/2007	GUAYAQUIL	15/08/2007
128749	BOINGCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	26/10/2007	GUAYAQUIL	30/10/2007
106884	BOIRELSA S.A.	25	GUAYAQUIL	30/10/2001	GUAYAQUIL	01/02/2002
126777	BOLINGAR S.A.	16	GUAYAQUIL	03/04/2007	GUAYAQUIL	17/04/2007

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-03107 de 26 de marzo de 2003; 08-ADM-535 de 11 de noviembre de 2008; SC-IAF-DRH-G-2011-0279 de 18 de abril de 2011; y, ADM-11-018 del 11 de Mayo de 2011;

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FOJA 2 DE 2
RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11. 0003040

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de ésta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar ésta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el termino de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba ésta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de ésta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por ésta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de ésta Resolución al **Ab. Wilson Molina Borja** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO OCTAVO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo del ciento por ciento.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

24 MAY 2011

Ab. Dorys Alvarado de Chang
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

DAdeCH/JPV/CBA.-

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11. 0003430

DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resoluciones No.SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de Agosto del 2009 y No.SC.IJ.DJDL.G.11.0003040 del 24 de Mayo del 2011, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **BLANTURSA S.A.** con domicilio en la ciudad de Guayaquil;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2010;

QUE la compañía **BLANTURSA S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-03107 de 26 de marzo de 2003; 08-ADM-535 de 11 de noviembre de 2008; SC-IAF-DRH-G-2011-0279 de 18 de abril de 2011; y, ADM-11-018 de 11 de mayo de 2011;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de Agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.11.0003040 DEL 24 DE Mayo del 2011, en lo que corresponde a la compañía **BLANTURSA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **BLANTURSA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de Agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.11.0003040 del 24 de Mayo del 2011.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 21 JUN 2011

Ab. Dorys Alvarado Benites.
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

EC / FNL.
Exp. No. 129181
T# 16411 – 11.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, 18 ENE 2012

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:5.720
FECHA DE REPERTORIO:24/ene/2012
HORA DE REPERTORIO:16:15

Nº 0149775

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticuatro de Enero del dos mil doce queda inscrita la Resolución **Nº SC.IJ.DJDL.G.11.0003040,** dictada el **24 de mayo del 2011,** por el **Intendente Jurídico Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), AB. DORYS ALVARADO DE CHANG,** la misma que contiene la **Disolución por Inactividad,** de las compañías **mencionadas en la misma** de fojas **7.808 a 7.812,** Registro Mercantil número **1.287**. **2.-** Se tomo nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).3.- **Se deja sin efecto** a la compañía **BLANTURSA S.A.** mediante Resolución **Nº SC.IJ.DJDL.G.11.0003430,** dictada el **21 de junio del 2011,** por el **Intendente Jurídico Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), AB. DORYS ALVARADO DE CHANG.-**

ORDEN: 5720

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

$

REVISADO POR:

stro de Datos Públicos
Guayaquil